

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
	ESTUDIOS PREVIOS	
CÓDIGO POSTAL 418040		Página 1 de 17

FECHA: 24 DE JULIO		AÑO: 2023		PROCESO DE SELECCIÓN:	
				CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA	
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	CONCEJO MUNICIPAL				
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICNA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA.				
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA POR 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$4.541.000)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2023000556	RUBRO: 2.1.2.02.01..003	FUENTE: 1103	FECHA: 20/06/2023	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CONCEJO DE ISNOS				
ANTICIPO:	SI	NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará al contratista a contra entrega para el suministro de los elementos requeridos definidos en la descripción técnica del presente proceso. Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.				
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	
1. MARCO LEGAL					

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 17

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política de Colombia de 1991, consagra en el artículo 2, los fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo".

Que el Concejo Municipal de Isnos Huila, como corporación fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar las funciones determinadas en el artículo 313 de la constitución nacional, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. Así mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 17

Diariamente el Concejo Municipal atiende gran volumen de solicitudes y con el fin de garantizar el funcionamiento del ente territorial, la entidad debe de proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería e implementos de la oficina que se sujetan a lo estipulado en el Plan de anual de adquisiciones 2022, aspecto que se cumple desde la suscripción de contrato de suministro de todos y cada uno de los insumos requeridos al interior de la entidad y que se ajustan desde la necesidad indicada, siendo éste tipo del objeto a contratar.

El Honorable Concejo Municipal de Isnos Huila, en pleno convencimiento de la visión y misión de la Administración Actual, y en cumplimiento de los pactos por los derechos sociales y por un gobierno abierto y participativo establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal los cuales se ajustan a los valores de justicia y democracia necesita contratar suministro de papelería y elementos de oficina.

El Honorable concejo municipal de Isnos para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional legal, requiere la adquisición de elementos mínimos de trabajo como lo son los relacionados con papelería y elementos de oficina que le permitan el desarrollo y cumplimiento de corporación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO - UNSPSC	DESCRIPCION
48101505	Cafeteras o máquinas para hacer té helado de uso comercial
27113100	Arrastre de papel
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
44103105	Cartuchos de tinta
43211507	Computadores de escritorio

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga para con la administración Municipal de Isnos a proveer el suministro en las siguientes especificaciones establecidas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Caja de Papel Tamaño carta RESMA x 500 hojas	1 CAJA
2	Kit Tinta Formulada Dye Serie L	1



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA
NIT: 800097098-1



CÓDIGO POSTAL
418040

ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de
17

3	Cafetera Semi Automática Negra de Filtro 127V-Capacidad de 1.8 L.	1
4	Kit Rodillos Arrastre Papel Hp Scanjet 7000S2	1
5	Computador Todo en Uno Procesador (Una de las dos opciones) Intel® Core™ i5 8a generación en adelante o AMD Ryzen™ 5 5500U en adelante Memoria, Estándar 8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (2 x 4 GB) Monitor Pantalla FHD (1920 x 1080) Funciones De Audio Altavoces dobles de 2 W Cámara Web y micrófono Cámara de privacidad 720p HD con micrófonos digitales de matriz doble integrados Mouse y teclado (Con el mismo color del equipo) Mouse USB con cable Teclado USB con cable Tipo De Fuente De Alimentación Adaptador de alimentación de CA inteligente de 90 W o superior Puertos y ranuras Conector para auriculares y micrófono 2 USB tipo A 3.2, 2 USB tipo A 2.0, 1 x Salida HDMI, 1 x RJ-45 Descripción Del Disco Duro Unidad de estado sólido de 512 GB Tipo De Almacenamiento SSD Conectividad Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.0, M.2 cardio superior Color Blanco o negro Dimensiones de la pantalla 21,5" Pulgadas Sistema Operativo Windows 10 Home o superior	1

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El contratista se obliga a firmar el acta de inicio dentro del día siguiente a la notificación de comunicación de aceptación de la oferta.
2. Realizar la entrega del suministro dentro del plazo establecido por la entidad.
3. Entregar elementos de calidad, nuevos y según lo requerido, en la oficina del Concejo Municipal en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
4. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir sus obligaciones respecto a seguridad social.
6. Mantener los precios ofertados.
7. Colaborar con el Concejo de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla,

Isnos Huila, Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad" (UNESCO - 5 de Dic. /95)
Parque Principal; Cra. 3 No. 4-26 - Celular: 3214558512
Email: concejo@isnos-huila.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1		
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 17

conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.

8. Atender las observaciones y requerimientos que formule el Concejo de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
9. Garantizar la buena calidad del suministro de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Concejo, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
14. Responder y resarcir en forma oportuna al Concejo y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
15. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
16. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Recibir el suministro a entera satisfacción y cancelar el valor respectivo.
2. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA
NIT: 800097098-1



CÓDIGO POSTAL
418040

ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de
17

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Concejo de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde \$1 hasta \$32.480.000.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **Concejo**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 17

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al Concejo verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Concejo evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040		Página 8 de 17

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA
NIT: 800097098-1



CÓDIGO POSTAL
418040

ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de
17

ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del Concejo.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 17

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.1.15. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del CONCEJO de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que el objeto social esté relacionado con el objeto de Contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y con antigüedad en su matrícula mercantil de diez (10) años, y que tenga como actividad principal Código CIU: G4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Actividad secundaria Código CIU: G4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

5.2.2. Experiencia específica:

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 17

El proponente debe acreditar la ejecución de Un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas en el último año contados a partir del cierre del presente proceso y cuyo objeto corresponda con el suministro de elementos de oficina. Por un valor mayor o igual al presupuesto oficial de cada contrato.

Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta copia del contrato o acta final y acta de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren Incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con mínimo el 50% de la experiencia requerida.

El Concejo se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

Nota 1: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 2: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 17

ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **CONCEJO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 3: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 4: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 5: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 6: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 7: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados,

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1		
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 de 17

relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el Concejo puede contratar el servicio, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

Para determinar los precios del servicio requerido se recibieron cotizaciones, quienes ofertan el servicio que la Administración pretende adquirir, a través de estos se determinaron los precios promedio que se presentan en el proceso.

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1		
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS		Página 14 de 17

ITEM	DETALLE	UND DE MED	CANT	COTIZACIÓN 1-SOLO TINTAS	COTIZACIÓN 2-COMPU TINTAS	PROMEDIO VL UNI
1	Papel Tamaño Carta	RESMA * 500 HOJAS	10	\$ 290.000	\$320.000	\$305.000
2	Tinta Formulada Dye Serie L	KIT	1	\$ 176.000	\$195.000	\$185.500
3	Cafetera Semi Automática Negra de Filtro 127V-Capacidad de 1.8 L.	UND	1	\$205.000	\$225.000	\$215.000
4	Rodillos Arrastre Papel Hp Scanjet 7000S2	KIT	1	\$300.000	\$330.000	\$315.000
5	Computador Todo en Uno Procesador (Una de las dos opciones) Intel® Core™ i5 8a generación en adelante o AMD Ryzen™ 5 5500U en adelante Memoria, Estándar 8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (2 x 4 GB) Monitor Pantalla FHD (1920 x 1080) Funciones De Audio Altavoces dobles de 2 W Cámara Web y micrófono Cámara de privacidad 720p HD con micrófonos digitales de matriz doble integrados Mouse y teclado (Con el mismo color del equipo) Mouse USB con cable Teclado USB con cable Tipo De Fuente De Alimentación Adaptador de alimentación de CA inteligente de 90 W o superior Puertos y ranuras Conector para auriculares y micrófono 2 USB tipo A 3.2, 2 USB tipo A 2.0, 1 x Salida HDMI, 1 x RJ-45 Descripción Del Disco Duro Unidad de estado sólido de 512 GB Tipo De Almacenamiento SSD Conectividad Wi-Fi 6, 802.11ax	UND	1	\$3.570.000	\$4.170.000	\$3.870.000

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 17

2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.0, M.2 cardio superior Color Blanco o negro Dimensiones de la pantalla 21,5" Pulgadas Sistema Operativo Windows 10 Home o superior					
--	--	--	--	--	--

Para efectos de determinar el valor del presente proceso se realizó estudio de sector, el cual la secretaria general del concejo municipal pondera los precios para determinar el valor de lo requerido: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$4.890.000) M/CTE, la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajustes.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CONCEJO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.



CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA
NIT: 800097098-1



CÓDIGO POSTAL
418040

ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de
17

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Altera la ejecución del contrato?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Altera la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Períodos
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución por retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones especiales en el contrato para evitar dificultades	1 2 3	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías por parte de seguro	2 2 4	SI	CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados a garantía	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato por parte de garantía	2 3 5	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o recursos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2 2 4	SI	CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información en línea o desactualizada por la entidad	Desvío a por incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2 2 4	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2 2 4	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2 3 5	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Condiciones laborales, libre acceso a información de oficiales, compromisos anticorrupción	1 3 4	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por negligencias en reparaciones suministradas	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	2	3	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2 3 5	SI	CONTRATISTA	Febrero 2023	Diciembre 2023	En la supervisión	POR EVENTO

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del Concejo, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la oferta	por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Concejo, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

	CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS - HUILA NIT: 800097098-1	
CÓDIGO POSTAL 418040	ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 17

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La Supervisión estará a cargo del presidente del Concejo Municipal de Isnos Huila, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Isnos – Huila.
4. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.


Jesús Emigdio Toro Gómez
 Presidente Concejo Municipal
 Isnos Huila